

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00893-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: BEATRIZ EUGENIA GARCES.

En atención a la solicitud que antecede, no se tiene en cuenta la notificación realizada a la parte demandada ya que (i) en el documento visto a folio 32 se evidencia que se indicó de manera errada el nombre del Juzgado y la dirección del mismo, (ii) de otra parte en el folio 40 se observa que se incluyeron los presupuestos de que trata el artículo 291 del ordenamiento procesal en cuanto a que se le está dando termino para que acuda al despacho a tomar notificación de manera personal, y el Decreto 806 de 2020 en su artículo 8º indica que la notificación se entenderá como personal con él envío de los documentos al correo del demandado sin citación al demandado.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificado por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 22 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA